

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 05523**

17 de abril de 2020  
**DFOE-SD-0704**

Licenciada  
Irene Campos Gómez  
Ministra  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (MIVAH)**  
[cirene@mivah.go.cr](mailto:cirene@mivah.go.cr)  
[despacho.ministerial@mivah.go.cr](mailto:despacho.ministerial@mivah.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 contenida en el informe N° DFOE-AE-IF-12-2014, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguiente, me refiero al informe de la Contraloría General de la República, N° DFOE-AE-IF-12-2014, acerca de la razonabilidad de las acciones del Estado para poner en vigencia los Planes Reguladores que comprenda la Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual se giró al Rector de Ordenamiento Territorial<sup>1</sup>, la disposición 4.4, con la que se solicita a esa Rectoría que se integre en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), toda la inform

ación georreferenciable estandarizada que genere, administre y gestione el Poder Ejecutivo, y aquella que convenga con otras instituciones, relativa al proceso de elaboración y aprobación de planes reguladores, y dar acceso a los usuarios; ello, conforme al propósito establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo nro. 37773-JP-H-MINAE-MICITT, que crea dicho Sistema.

---

<sup>1</sup> Mediante oficio N° 11199 (DFOE-AE-0270 / DFOE-SD-1511) del 06 de agosto de 2018 se informó a la Ministerio de Vivienda que, en virtud del traslado de la rectoría del Sector Ordenamiento Territorial al Sector de Vivienda y Asentamientos Humanos, dicho tema es competencia de ese Ministerio.

DFOE-SD-0704

17 de abril de 2020

2

En relación con el cumplimiento de la citada disposición, se tiene principalmente lo siguiente:

1. En el período comprendido entre el 2015 y 2017<sup>2</sup>, el Ministerio de Ambiente y Energía remitió información acerca de las acciones realizadas, referidas a las coordinaciones efectuadas con diversas instancias, a fin de establecer las condiciones y requerimientos para la publicación y estandarización de la información geográfica en el geoportal del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT).
2. A partir de 2018, se realizaron una serie de ajustes al funcionamiento orgánico del Poder Ejecutivo<sup>3</sup>, y en lo que interesa, se dio el traslado de la rectoría del sector Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ambiente y Energía al sector de Vivienda y Asentamientos Urbanos. En razón de lo anterior, el MINAE remitió informe de las acciones efectuadas, entre las que destaca la gestión para formalizar convenios entre las instituciones generadoras de información georreferenciable y el Registro Nacional como administrador del SNIT, a fin de establecer la estandarización de la información a incorporar en dicho Sistema.
3. A noviembre de 2019, el MIVAH informó<sup>4</sup> que se formalizaron los convenios para la publicación de información georreferenciable en el SNIT, con todas las instituciones generadoras de este tipo de información en el Poder Ejecutivo. Además, esa Rectoría envió a cada una de esas instituciones un oficio a fin de reiterar la norma técnica y solicitar un estado de avance sobre la información digital a su cargo; se efectuaron visitas para verificar la información técnica requerida en la publicación de información en el SNIT; se realizó un taller con el IGN, el MINAE, el MAG, el Registro Nacional, la CNE, SENARA y JAPDEVA, a fin de dar seguimiento a las gestiones efectuadas por esas instituciones relacionadas con el informe de auditoría. Producto de estas gestiones a la fecha se cuenta con información georreferenciable publicada en el SNIT por por parte de AyA, CNE, SINAC, INVU, SENARA, INTA, MIVAH, entre otros.

Por otro lado, se encuentra en proceso la formalización del convenio de publicación de información en el SNIT, por parte de la SETENA y la Dirección General de Minas.

En virtud de lo expuesto, tomando en consideración los avances alcanzados por el MIVAH en cuanto a la integración en el SNIT de la información georreferenciable estandarizada relativa al proceso de elaboración y aprobación de planes reguladores, así como la información que ya se encuentra disponible en dicho Sistema, esta Contraloría General resuelve dar por finalizado el proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe N° DFOE-AE-IF-12-2014; y se comunica a ese Despacho Ministerial que a esta Área de Seguimiento de Disposiciones no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el Órgano Contralor en la disposición antes citada.

<sup>2</sup> Oficios N° DM-605-2015 del 6 de julio de 2015, N° DM-798-2015 del 3 de septiembre de 2015, N° DM-997-2015 del 9 de noviembre de 2015, N° DM-551-2016 del 24 de junio de 2016, N° DM-577-2017 del 15 de junio de 2017.

<sup>3</sup> Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, N° 41187-MP-MIDEPLAN, emitido el 20 de junio de 2018 por el Presidente de la República, el Ministro de la Presidencia y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 21 de junio de 2018.

<sup>4</sup> Con oficios N° MIVAH-DMVAH-0593-2019 y N° MIVAH-DMVAH-0818-2019 del 04 de setiembre y 29 de noviembre de 2019.

DFOE-SD-0704

3

17 de abril de 2020

Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Ministerio, de velar por la debida continuidad en las gestiones necesarias para concluir la integración de la información georreferenciable estandarizada por parte de SETENA y la Dirección General de Minas en el SNIT, y conforme a las competencias de ese Ministerio, se adopten las acciones procedentes para asegurar que se genere y publique la información georreferenciable en el Sistema en comentario.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC  
**Gerente de Área**

Licda. Hellen Bolaños Herrera, MAP  
**Asistente Técnica**

Licda. Karol Zúñiga Soto  
**Fiscalizadora**



KZS/HBH/mvm

Ce: Lic. Oldemar Hernández Auld, Auditor Interno MIVAH, [holdemar@mivah.go.cr](mailto:holdemar@mivah.go.cr)  
Licda. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, MIVAH, [sraquel.mivah@gmail.com](mailto:sraquel.mivah@gmail.com)  
Licda. Carolina Retana Valverde, Gerente del Área de Fiscalización Servicios Ambientales y de Energía  
Expediente  
G: 2013000490-4